



## **Resolución Administrativa n° 243-2011-P-CSJCA-PJ**

Cajamarca, 13 octubre de 2011.

### **VISTOS:**

La resolución administrativa n° 220-2010-P-CSJCA-PJ de fecha 04 de agosto de 2010, por la cual se crea el Instituto de Justicia Intercultural del Distrito Judicial de Cajamarca;

La resolución administrativa n° 016-2011-P-CSJCA-PJ de fecha 05 de enero del 2011, que aprueba el reglamento del Instituto de Justicia Intercultural del Distrito Judicial de Cajamarca; y,

### **CONSIDERANDO:**

Por resolución administrativa n° 220-2010-P-CSJCA-PJ, la Presidencia de Corte dispuso crear el *“Instituto de Justicia Intercultural del Distrito Judicial de Cajamarca”* con sede en la ciudad de Cajamarca, como una entidad dedicada a realizar labores de estudio y capacitación permanente de los operadores de la Jurisdicción Ordinaria, la Justicia de Paz y la Jurisdicción Especial Comunal, que ejerzan jurisdicción en la circunscripción territorial del Distrito Judicial Cajamarca;

El objetivo del Instituto es el fortalecimiento las habilidades y capacidades de diálogo intercultural entre Magistrados de la Corte Superior y los actores de Justicia Comunal tendientes a sentar las bases de la coordinación entre el Sistema de Justicia Estatal y Comunal como expresión del mutuo y respetuoso reconocimiento de la diversidad cultural y el aporte de cada sistema a favor de la población local, para lo cual deberá realizar estudios especializados de dicha problemática y brindar capacitación constante y permanente a los diversos operadores de justicia, tanto de la Justicia Ordinaria como de la Justicia de Paz y de la Justicia Comunal, para desarrollar sus conocimientos, habilidades y



Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

aptitudes, conocimientos sobre los otros sistemas de justicia e interrelacionarlos, incorporando la diversidad e interculturalidad en el ámbito judicial como temas transversales de estudio y capacitación;

Para el logro del objetivo trazado es necesario que se realice una coordinación constante y oportuna con la finalidad de recabar información precisa y veraz que permita enriquecer el conocimiento del desenvolvimiento de los diversos operadores de justicia, tanto de la Justicia Ordinaria como de la Justicia de Paz y de la Justicia Comunal para resolver aquellos conflictos que se puedan suscitar en aquellas zonas en donde coexisten estos sistemas. Coordinación que, según lo acordado en el Consejo Directivo, estará a cargo de los magistrados de las provincias que conforman este Distrito Judicial;

En consecuencia, de acuerdo a las atribuciones concedidas por el artículo 90°, incisos 3) y 4) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** como Coordinadores Provinciales del Instituto de Justicia Intercultural del Distrito Judicial de Cajamarca, a los siguientes magistrados:

COORDINADORES PROVINCIALES	
<b>PROVINCIA DE BOLÍVAR</b>	
José Leonidas Azañero Llanos	Juez (S) del Juzgado Mixto con adición de funciones de Juzgado Penal Unipersonal
<b>PROVINCIA DE CELENDÍN</b>	
Edwin Sergio Chacón Núñez	Juez (S) del Juzgado de Investigación Preparatoria
<b>PROVINCIA DE SAN MARCOS</b>	
Ana Mardely Pacheco Aguilar	Jueza (S) del Juzgado Mixto con adición de funciones de Juzgado Penal Unipersonal
<b>PROVINCIA DE CAJABAMBA</b>	
Humberto Araujo Zelada	Juez (T) del Juzgado Especializado Civil



Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

<b>PROVINCIA DE SAN MIGUEL</b>	
Roberto Francisco Alfaro Alvarez	Juez (S) del Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones de Juzgado de Investigación Preparatoria
<b>PROVINCIA DE CONTUMAZÁ</b>	
Julio César Toribio Juarez	Juez (S) del Juzgado Mixto con adición de funciones de Juzgado Penal Unipersonal
<b>PROVINCIA DE SAN PABLO</b>	
Robert Gregorio Alvarado Trujillo	Juez (P) del Juzgado Mixto con adición de funciones de Juzgado Penal Unipersonal
<b>PROVINCIA DE CHOTA</b>	
Segundo Tomás Yopez Alva	Juez (S) de Investigación Preparatoria
<b>PROVINCIA DE BAMBAMARCA</b>	
Fanny Zulety Torres Villavicencio	Juez (T) del Juzgado de Paz Letrado
<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b>	
Víctor Carlos Ñopo Falla	Juez (S) del Juzgado Mixto con adición de funciones de Juzgado Penal Unipersonal

**SEGUNDO:** Las funciones de los Coordinadores Provinciales estarán dirigidas al cumplimiento de los objetivos de Capacitación, Extensión Social y Educativa, Investigación y promover la coordinación con las entidades involucradas con la Jurisdicción Ordinaria, la Justicia de Paz y la Jurisdicción Especial Comunal, establecidos en la resolución administrativa n° 220-2010-P-CSJCA-PJ y su reglamento aprobado por resolución administrativa n° 016-2011-P-CSJCA-PJ, dentro del ámbito provincial de su competencia.

**TERCERO:** **TRANSCRÍBASE** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Administración Distrital, Diario Judicial “*la República*” para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**  
**PRESIDENTE**  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA